



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015216

**MATERIA: APRUEBA TERMINO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA INSTALACION, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL QUE INDICA.**

TALCA, 21 ENE. 2010

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de presupuesto para el año 2009; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, con fecha 09 de Noviembre de 2007, se celebró con la Sociedad Casas Luxemburgo Limitada, Convenio de con la finalidad de transferir fondos para la instalación, administración y funcionamiento del Jardín Infantil "Luchito", ubicado en Km. 175 de la Panamericana Sur, Aldea Louis Letsch Goullon, comuna de Teno. Convenio aprobado por Resolución Exenta N°152012 de fecha 19 de Diciembre del 2007, de la Directora Regional del Maule de la JUNJI.

3.- Que, de mutuo acuerdo, las partes han decidido dar término al convenio antes señalado.

4.- Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario dar término al convenio suscrito.

### RESUELVO:

Apruébese término de Convenio de transferencia de fondos para la instalación, administración y funcionamiento del Jardín Infantil "Luchito", ubicado en Km. 175 de la Panamericana Sur, Aldea Louis Letsch Goullon, comuna de Teno, cuyo texto es del siguiente tenor:

### TERMINO DE CONVENIO

En la ciudad de Talca, a 30 de Julio de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña Margarita Reyes Romero, Cédula de Identidad N° 8.916.721-3, ambas domiciliadas en calle 7 oriente N° 1250, comuna de Talca, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **SOCIEDAD CASAS LUXEMBURGO LIMITADA**, RUT N° 78.196.340-2, representada legalmente por don **GERMAN GALLEGOS MIRANDA**, Cédula de Identidad N° 10.415.720-3, ambos domiciliados en calle Carmen N°1220, comuna de Curico, 7° Región del Maule, en adelante también "**la ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 09 de Noviembre de 2007, las partes celebraron un convenio con la finalidad de transferir fondos para la instalación, administración y funcionamiento del Jardín Infantil "Luchito", ubicado en Km. 175 de la Panamericana Sur, Aldea Louis Letsch Goullon, comuna de Teno. Convenio aprobado por Resolución Exenta N°152012 de fecha 19 de Diciembre del 2007, de la Directora Regional del Maule de la JUNJI.

**SEGUNDO:** Por este acto las partes vienen en poner término y dejar sin efecto en todas sus partes el convenio individualizado en la clausula anterior.

**TERCERO:** El término del convenio antes referido, se debe a que las partes por consentimiento mutuo, han decidido dejar sin efecto el instrumento señalado.

**CUARTO:** La personería de doña **MARGARITA REYES ROMERO**, Directora de la Séptima Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 0118 del 24 de Junio de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. La personería de don Germán Gallegos Miranda para representar a la Sociedad Casas Luxemburgo Limitada, consta en Escritura Pública de fecha 17 de Octubre de 2001, otorgada ante el Notario Público de la comuna de Curicó don Eduardo Rodt Espinoza, anotada en el repertorio bajo el numero 2.745-2001.-.

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y uno en poder de la Entidad Administradora.

Hay firmas

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**MARGARITA REYES ROMERO  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MRR/CCE/PHF/hmd

Distribución:

- Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura
- Subdirección de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes